



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GARCOTUM**  
(Toledo)  
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

# **BANDO**

## **DON DAVID PALOMARES GARCÍA**

### **ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

### **GARCOTUM**

### **HACE SABER**

De acuerdo con el Decreto 117/94 de 25 de octubre, por el que se regula la inspección sanitaria de matanzas domiciliarias de cerdos, y debido a la peligrosidad del consumo de carne de cerdo sin haber pasado la inspección veterinaria previa, que asegure la ausencia entre otras alteraciones de Triquinosis, se establecen las siguientes normas para la actual **CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS DE CERDOS:**

**UNO.** – Los propietarios de cerdos destinados a matanzas domiciliarias para cubrir necesidades personales y/o familiares, deberán solicitarlo ante este Ayuntamiento, CON UNA ANTELACIÓN MINIMA DE CINCO DIAS a la fecha prevista para el sacrificio, cumplimentando el modelo de solicitud que le será entregado en las oficinas generales del Ayuntamiento.

**DOS.** – El número de cerdos sacrificados por familia, será el estrictamente necesario para el consumo de la misma, **QUEDANDO PROHIBIDA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA MATANZA**, ya sean frescos o curados.

**TRES.** – El tratamiento de las carnes y/o vísceras consideradas no aptas para consumo humano se realizará bajo la responsabilidad del interesado, prohibiéndose su utilización para alimentar animales y su vertido incontrolado.

**CUATRO.** – Previamente a la solicitud de autorización municipal, se deberá concertar con el veterinario designado la fecha y hora, no pudiendo procederse al sacrificio en caso contrario.

**CINCO.** – La campaña de matanzas domiciliarias, tendrá lugar exclusivamente desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

**SEIS.** – De conformidad con lo establecido en el Decreto 117/94, de 25 de octubre (DOCM de 28 de octubre), las infracciones que se detecten serán sancionados con arreglo a lo establecido en la Ley 14/1986, General de Sanidad, Reglamento de epizootias de 20.12.1952 y Real Decreto 1945/1983, de 21 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Garcotum, a 29 de octubre de 2021.

El Alcalde, David Palomares García

